

## ACUERDO EJECUTIVO N°. 274-C

San José, 28 de noviembre de 2024

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015 y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distinción de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que por Decreto Ejecutivo No. 38120-C del 17 de diciembre de 2013, se estableció la Política Nacional de Derechos Culturales 2014-2023, prorrogado por el Decreto Ejecutivo No. 44368-C del 28 de noviembre del 2023, como el marco programático de largo plazo que establece el Estado Costarricense, para lograr la efectiva promoción, respeto, protección y garantía de los derechos culturales, que han de ser protegidos, promovidos y gestionados por la institucionalidad pública en dicho período.
4. Que dicha política propone que las personas, grupos y comunidades ejerzan sus derechos culturales y participen de manera efectiva en la vida cultural del país, en los niveles local, regional y nacional, expresando libremente sus identidades culturales, en equidad de condiciones y en un entorno institucional que reconoce, respeta y promueve la diversidad y la interculturalidad.
5. Que la Producción y Filmación del Proyecto “*Película Monteverde Bravery*”, ofrece una oportunidad significativa para el desarrollo de la industria cinematográfica en Costa Rica al integrar a artistas y técnicos nacionales. El proyecto generará empleos directos en el sector y potencia el talento local y las capacidades técnicas del país. La producción y filmación del proyecto incorporará canciones, sentimientos familiares, bailes y acción, adaptando estos elementos para un público diverso que abarque desde niños hasta abuelos. Asimismo, se busca

resaltar la cultura costarricense, mediante el vestuario y los valores familiares, atrayendo la atención de productores y audiencias internacionales.

6. Que dicha producción crea un faro de esperanza y un ejemplo de integridad a los jóvenes, ofreciendo ejemplos positivos, mediante historias de valor y sacrificio de los cuerpos policiales, celebrando la esencia de la cultura costarricense. El objetivo es narrar la historia de Óscar Fallas, un símbolo de valentía y compromiso que inspire a los jóvenes a encontrar en su propia cultura un camino hacia el bien, reflejando en pantalla la riqueza cultural y los valores costarricenses, esperando que cada espectador, especialmente los más jóvenes, vea en la historia un espejo de sus propios ideales y aspiraciones. De este modo, se apoya y promueve la cultura local y el sentido profundo de identidad y orgullo, guiando y motivando a las nuevas generaciones hacia un camino de excelencia y valor.
7. Que el citado proyecto crea oportunidades de empleo para artistas, técnicos, bailarines, fotógrafos y estudiantes, trabajando con el talento nacional en todas las áreas y promoviendo el cine local. La producción y filmación contará con un equipo técnico internacional que aportará conocimientos avanzados en filmación, edición y sonido, con el objetivo de posicionar a Costa Rica como un lugar seguro, competitivo y adecuado para el desarrollo de proyectos cinematográficos de alcance nacional e internacional.
8. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-DIC-194-2024 del 28 de noviembre de 2024, la Dirección de Gestión Sociocultural de esta Cartera Ministerial, otorgó su Aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
9. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
10. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
11. Que de conformidad con el acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance N°218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N° 181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo N°351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°185, alcance N°196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia

en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

**POR TANTO,**

**ACUERDAN:**

**Artículo 1°.-** Declarar de Interés Cultural la Producción y Filmación del Proyecto “*Película Monteverde Bravery*”, que se llevará a cabo del 12 de diciembre de 2024 al 22 de noviembre de 2025 en San José, Puntarenas, Guanacaste y Paso Canoas.

**Artículo 2°.-** Rige a partir del 28 de noviembre de 2024.

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE**

Por/ Rodrigo Chaves Robles  
Presidente de la República

**JORGE RODRÍGUEZ VIVES**

Ministro de Cultura y Juventud